



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 337-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 133-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 577-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en mérito a lo establecido en el Decreto de Supremo N°082-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, asimismo, el numeral 6) de su artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; en tanto, en su artículo 39° establece que *"(...) El alcalde (...). Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)"*;

Que, mediante Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; lo cual es concordante con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, agregando que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 8° y 10° del Decreto Supremo N° 046-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, señalan respectivamente *"La distribución del incentivo del PI por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, se realiza en función a los resultados finales (...)"*; y *"(...)el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos"*;

Que, con Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, aprobó los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022, encontrándose descritos en el Anexo I;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (Setecientos Millones y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, los mismos que se encuentran debidamente descritos en su Anexo 01, siendo que para el Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, corresponde una Transferencia de Partidas por el monto de S/ 2'617,947.00 (Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), en la Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; debiendo el Titular del Pliego conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo, aprobar mediante resolución la desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del citado Decreto Supremo; asimismo, remitir copia de la Resolución y Anexo dentro de los cinco (5) días calendarios de la fecha de aprobación a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos"*;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de mayo del 2023

Que, el numeral 28.2 y 28.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala respecto a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional lo siguiente: "28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL" y "28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2022/MVES de fecha 21 de diciembre 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2022-ALC/MVES 23 de diciembre del 2022;

Que, mediante Memorando N° 577-2023-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función dispuesta en el numeral 25.30 y 25.38 del artículo 25° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, informa que en virtud al Decreto Supremo N°082-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asignando al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador una Transferencia de Partidas el importe de S/ 2'617,947.00 (Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), y que conforme al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en consideración de los objetivos específicos del Programa de Incentivos del Programa a la Mejora de la Gestión Municipal establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto, así como de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 046-2023-EF, realizaron la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, precisando que dicha desagregación será registrada en el aplicativo web "SIAF"- Operaciones en Línea, Modulo Presupuestal con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, por ello, la referida Oficina señala que corresponde efectuar la modificación presupuestaria a nivel institucional por transferencias de partidas, conforme lo estipulado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL, debiendo remitir copia de la respectiva resolución y sus anexos dentro de los 05 días calendarios desde su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Informe N°133-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas en conformidad al Decreto Supremo N°082-2023-EF, en el cual se autoriza una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, asignando al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador una Transferencia de Partidas, el importe de S/ 2'617,947.00 (Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles) el cual será distribuido, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, ello en virtud a lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 y el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con memorando N° 337-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta a la Oficina de Secretaría General a fin de emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, en conformidad al Decreto Supremo N°082-2023-EF, por el importe de S/ 2'617,947.00 (Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles);

Estando lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de mayo del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por la suma de **S/ 2'617,947.00 (Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al detalle en el Anexo 1 y Anexo 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°082-2023-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, Anexos y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 28.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
SÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de mayo del 2023

ANEXO N°01

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	:	301291	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
INGRESOS			
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18	Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
TIPO DE TRANSACCION	:	1	Ingresos Presupuestarios.
GENERICA	:	1.4	Donaciones y transferencias
SUBGENERICA	:	1.4.1	Donaciones y transferencias corrientes
SUBGENÉRICA DETERMINADA	:	1.4.1.4	Por participaciones de Recursos Determinados
ESPECÍFICA	:	1.4.1.4.6	Participación por asignación especial.
ESPECÍFICA DETALLE	:	1.4.1.4.6.3	Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
TOTAL INGRESO			En soles S/ 2'617,947.00

ANEXO N°02

EGRESOS			En soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	:	301291	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0030	Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
PRODUCTO	:	3000355	Patrullaje por Sector
ACTIVIDAD	:	5004156	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
FUNCION	:	05	Orden público y seguridad
DIVISIÓN FUNC	:	014	Orden Interno
GRUPO FUNC	:	0031	Seguridad Vecinal y Comunal
META	:	0002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
CATEGORIA DE GASTO	:	5	Gastos corrientes
GENERICA DE GASTO	:	2.3	Bienes y servicios
			S/ 1'300,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO	:	3000848	Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
ACTIVIDAD	:	5006159	Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
FUNCION	:	17	Ambiente
DIVISIÓN FUNC	:	055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental
GRUPO FUNC	:	0124	Gestión de los Residuos Sólidos
META	:	0006	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
CATEGORIA DE GASTO	:	5	Gastos corrientes
GENERICA DE GASTO	:	2.3	Bienes y servicios
			S/ 700,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de mayo del 2023



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1001	Productos específicos para desarrollo infantil temprano
PRODUCTO	: 3033251	Familias Saludables con Conocimientos para el cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 Meses
ACTIVIDAD	: 5005983	Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
FUNCION	: 20	Salud
DIVISIÓN FUNC	: 043	Salud Colectiva
GRUPO FUNC	: 0095	Control de Riesgos y Daños para la Salud
META	: 0024	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gastos Corrientes
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y Servicios S/ 100,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003	Gestión Administrativa
FUNCION	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
DIVISIÓN FUNC	: 006	Gestión.
GRUPO FUNC	: 0008	Asesoramiento y Apoyo.
META	: 0032	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gastos corrientes
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios S/ 517,947.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 2'617,947.00

=====

